



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 03 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 153-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La SOLICITUD, de fecha 29 de abril del 2024, la tesista **ANA EVELIN ROJAS LIMA**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, reprogramación de día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis titulada: **"NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL APRENDIZAJE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32271, DE ANDABAMBA HUÁNUCO, 2022"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 13 Acta de Levantamiento de Observaciones y Aprobación del Proyecto de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 02 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: "NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL APRENDIZAJE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32271, DE ANDABAMBA HUÁNUCO, 2022", presentado por la Tesista ANA EVELIN ROJAS LIMA, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : Jueves, 16 de mayo del 2024
Hora : 10:00 a.m.
Lugar : Auditorio Blanco

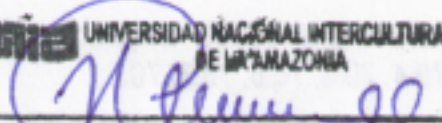
Contando con la participación del Jurado de Tesis, y Asesor:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. BEATRIZ MIGUEL DIEGO | Presidente |
| • Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PÉREZ | Secretaria |
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Vocal |
| • Mg. CARLOS MANUEL ZACARIAS MERCADO | Accesitario |
| • Dr. WILMER ORTEGA CHAVEZ | Asesor |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la distribución de la presente Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEIyH
Unidad de Grado y Títulos FEIyH
Miembros de jurados de tesis
EPEIB
Asesora
Co asesor
Tesis
Archivo

SOLICITO: REPROGRAMACIÓN PARA FECHA Y HORA
DE SUSTENTACIÓN DE TESIS.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
DE LA UNIA.

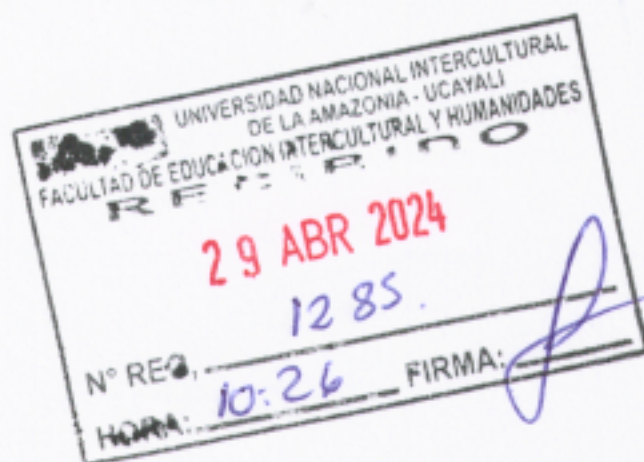
Presente:

Señor decano Dr. Beker Maraza Vilcanqui.

Yo. Ana Evelin Rojas Lima identificado/a con DNI n° 71339611, con domicilio legal;
Jr. Ipuatia mz 114 lt 08. Egresada de la universidad nacional intercultural de la
amazonia de Pucallpa, ante usted me presento y digo.

Que habiendo concluido mi informe de tesis y aprobado mediante resolución, así
mismo cumpliendo con los requisitos establecidos de acuerdo a las normas
específicas del reglamento de grados y títulos y habiendo la resolución decanal n°
097-2024- UNIA-VRA-D en la cual se fija la sustentación para el 02 de abril del
presente año y que por vacaciones de los docentes miembros del jurado se suspende
mi sustentación por tal motivo solicito se re programe fecha y hora de mi
sustentación de tesis (fecha y hora tentativa 16 de mayo del 2024 a horas 10.00
am.)

POR LAS RAZONES EXPUESTAS LE PIDO A USTED ACCEDER A MI SOLICITUD POR SER
GRACIA QUE ESPERO ALCANZAR.



YARINACocha 29 DE ABRIL 2024

Evelin L.

ANA EVELIN ROJAS LIMA

DNI: 71339611

Celular: 916260176

